



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	RUTH ANABEL OVIEDO GETIAL
DEMANDADO:	PABLO ANDRES NATIF NATIV
RADICACIÓN:	2022-00779
PROVIDENCIA:	N 1870
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR

El proceso ingreso al despacho cumplido el emplazamiento secretarial del demandado PABLO ANDRES NATIF NATIV, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.087.409.935, ordenado en auto del 21 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022. Además, se aprecia respuesta emitida por FAMILISANAR EPS en donde se aprecia información incompleta sobre la dirección de notificación del demandado.

Ante ese panorama, se dispondrá a designar curador Ad-litem para que represente al demandado PABLO ANDRES NATIF NATIV, lo anterior en aras de continuar el trámite procesal.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

**PRIMERO: DESIGNAR** como CURADOR AD-LITEM del demandado PABLO ANDRES NATIF NATIV, a la Dra. YINNETH MOLINA GALINDO, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho Judicial. De conformidad con lo normado por el artículo 56 del C.G.P.

**SEGUNDO: COMUNÍQUESELE** su designación mediante TELEGRAMA.

**TERCERO:** Se dispone a señalar como gastos de Curaduría la suma de **MEDIO (1/2) SMLMV**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 20 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 27 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---